

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 16 de marzo de 2022.-

Al despacho de la señora Juez el presente asunto con memorial de (22) 23 de febrero de 2022, comunicando cesión de los derechos de crédito ejecutados.

Tal documental NO proviene, ni del correo del apoderado reconocido, ni el del cedente, ni el del cesionario.

La secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo No. 00385 de 2019

Demandante: SCOTIABANK COLPATRIA S.A.

Demandado: SAMIR ARTURO MORA CANO

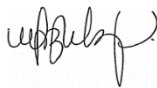
Fecha Auto: 31 de marzo de 2022.-

Teniendo en cuenta el informe secretarial que precede, SE INCORPORA a esta encuadernación la documental aportada el (22) 23 de febrero de 2022, correspondiente a la Cesión de derechos de crédito, celebrada entre la entidad demandante y el Patrimonio Autónomo FC – ADAMANTINE NPL, la cual se pone en conocimiento de las partes e intervinientes y al tenor de la misma NO SE TIENE EN CUENTA LA CESIÓN, puesto que la misma NO proviene de los correos inscritos en SIRNA y/o Cámara de Comercio, por el cedente, cesionario o apoderado Janer Nelson Martínez, incumpliendo así las disposiciones del Decreto 806 de 2020 y Acuerdo PCSJA21-11840 del 26 de agosto de 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Se notifica por estado **#12 de 01 de abril de 2022 Fijado a las 8:00 A.M.**



MÓNICA F. ZABALA PULIDO
Secretaria

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal
Juez Municipal

Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fb49f92affdcf834591d9a392704a38250c16dd6f1e103f12469c8c0d66d90c4**

Documento generado en 31/03/2022 03:45:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>